



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 11 de julio de 2008 por la que se convoca la concesión de ayudas para el aprovechamiento de la energía solar. (2008050276)*

El 20 de septiembre de 2007 se firmó un convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este convenio tiene como objetivo definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, aprobado en Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005.

Las medidas o actuaciones a realizar en el marco de este Convenio se concretarán con el establecimiento, por parte de la Comunidad Autónoma, de programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de aprovechamiento energético en las áreas: solar térmica de baja temperatura, solar fotovoltaica aislada y biomasa térmica doméstica. En este sentido, las medidas en las áreas de solar térmica y fotovoltaicas coinciden con las ayudas reguladas por el Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar, que suponen la regulación básica en la concesión de tales ayudas, las cuales van destinadas a promover la inversión en instalaciones de aprovechamiento de energía solar, térmica o fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de Extremadura coordinándose en gran medida con el objeto del convenio suscrito.

El artículo 5.2 del Decreto indicado establece que el procedimiento para la concesión se iniciara de oficio mediante convocatoria pública aprobada mediante Orden de la Consejería Industria, Energía y Medio Ambiente, la cual se publicara en el Diario Oficial de Extremadura, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes y especificando la dotación presupuestaria para la financiación de las mismas.

La Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008 contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las ayudas que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente para el ejercicio 2008.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 162/2005, de 5 de julio, así como en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto de la presente Orden es realizar mediante convocatoria pública la concesión de subvenciones, para el ejercicio 2008, en régimen de concurrencia competitiva, para el aprovechamiento de la energía solar térmica y fotovoltaica, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de este régimen de concesión, dando cumplimiento a lo establecido en el convenio de colaboración suscrito con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para tal fin.
2. La presente Orden de convocatoria se dicta a efectos de cumplir con criterios de objetividad, igualdad y no discriminación.

**Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establece el artículo 9.1 del Decreto 162/2005, de 5 de julio.

**Artículo 3. Documentación.**

1. Según el artículo 9.2 del Decreto 162/2005, el modelo de solicitud para la presente convocatoria es el que se adjunta como Anexo I a esta Orden, acompañada de la documentación siguiente:
  - a) Memoria técnica y presupuesto de la instalación para la que se solicita incluyendo plano de situación y planos de planta a escala suficiente. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, se aportarán un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores.
  - b) Copia compulsada del NIF del solicitante si éste es persona física o del CIF si es persona jurídica, en este caso se presentará asimismo copia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente. De igual forma, las Instituciones sin ánimo de lucro deberán presentar los Estatutos o Acta Fundacional debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
  - c) Si se actúa mediante representación, documentación que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda.
  - d) Declaración jurada de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a presentación de la solicitud.
  - e) Declaración de otras ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma instalación, tanto en el momento de la solicitud como en cualquier otro momento en que ello se produzca.
  - f) Los Entes Locales presentarán certificado de existencia de consignación presupuestaria para el título de la inversión a realizar o, en su defecto, compromiso de la entidad de



habilitar créditos o recursos suficientes para su ejecución. En el caso de las Comunidades de propietarios se aportará el Acta en la que conste el acuerdo para realizar la instalación objeto de la ayuda solicitada, adoptado con el quórum legalmente requerido.

g) En viviendas habitadas de forma permanente como primera vivienda, certificado del Ayuntamiento en tal sentido.

h) Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en prohibición alguna para percibir subvenciones públicas.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañasen los documentos especificados, se requerirá a los solicitantes, por una sola vez, para que en el plazo de 10 días naturales subsanen los errores advertidos o acompañen los documentos preceptivos, de tal forma que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición procediéndose al archivo del expediente previa resolución expresa, en los términos que establece el artículo 42 de la Ley 30/1992.

#### **Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.**

La cuantía de la subvención será fijada de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el artículo 8 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, sin que en ningún caso pueda superar el 40% del coste subvencionable y con el límite máximo de 30.000 € por beneficiario.

#### **Artículo 5. Órganos competentes y plazo de resolución.**

1. La concesión de las subvenciones se realizará, previa instrucción por parte de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, mediante resolución del Consejero de Industria, Economía y Medio Ambiente.

2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones del procedimiento de concesión de este tipo de ayudas será de 6 meses computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

**Artículo 6. Aplicación Presupuestaria.**

La financiación por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, por un importe total de 709.022,00 €, de acuerdo el siguiente desglose:

En la aplicación presupuestaria 15.03.722A.760 y dentro del proyecto 2008.15.03.0008 "Plan de energías renovables", la cantidad de 70.902,20 €. La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se financia con cargo a recursos procedentes del IDAE.

En la aplicación presupuestaria 15.03.722A.770 y dentro del proyecto 2008.15.03.0008 "Plan de energías renovables", la cantidad de 567.217.60 €. La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se financia con cargo a recursos procedentes del IDAE.

En la aplicación presupuestaria 15.03.722A.789 y dentro del proyecto 2008.15.03.0008 "Plan de energías renovables", la cantidad de 70.902,20 €. La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se financia con cargo a recursos procedentes del IDAE.

La imputación definitiva a cada una de las aplicaciones presupuestarias se realizará de acuerdo con el tipo de beneficiario y número de solicitudes presentadas, según el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de valoración establecidos en el Decreto.

Las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias y no consumidas de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes no ejecutados de una aplicación a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito.

**Disposición final primera. Autorización.**

Se faculta al Director General de Planificación Industrial y Energética para dictar cuanto actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Disposición final segunda. Eficacia.**

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 11 de julio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD****JUNTA DE EXTREMADURA**C<sup>a</sup>. de Industria, Energía y M. Ambiente  
D.G. de Planificación Industrial y EnergéticaMINISTERIO  
DE INDUSTRIA, TURISMO  
Y COMERCIO**IDAE**Instituto para la  
Diversificación y  
Ahorro de la Energía"Plan de energía renovables en España (PER)  
2005-2010  
Área de energía solar"**REGISTRO DE  
ENTRADA****SOLICITUD****SUBVENCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR  
PARA EL AÑO 2008****DATOS DE LA EMPRESA / ENTIDAD O SOLICITANTE**

NOMBRE:	
CIF / NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO: (1)	FAX: (1)(2)
CORREO-E:	

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Listado de documentación que se acompaña:	Indicar lo que se incluye	Entregada (3)
a) Ficha Resumen del Proyecto Memoria técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Sistemas directos: compromiso según Pliego	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Declaración de otras subvenciones relativas al Proyecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Fotocopia de la tarjeta de Personas Jurídicas y entidades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Poder del firmante de la solicitud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Escritura de Constitución de la sociedad ( en su caso )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación fiscal (en su caso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Declaración jurada de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la presentación de la solicitud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Certificado de existencia de consignación presupuestaria conforme establece el art. 5 f) del Decreto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) Otros: .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) Especificar prefijos telefónicos

(2) La consignación del número de telefax correspondiente a efectos de notificaciones supone la aceptación de la validez y eficacia de las mismas por el interesado, de conformidad con el artículo 70.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

(3) A rellenar por el Organismo receptor de la solicitud

**DATOS DE LA PERSONA CON PODER PARA REALIZAR LA SOLICITUD**

NOMBRE:	
DNI:	CARGO:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
TELÉFONO (1):	FAX (1)(2):
CORREO-E:	



DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DE CONTACTO (4)	
NOMBRE:	
ENTIDAD:	CARGO:
DIRECCIÓN:	CORREO-E:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO (1):	FAX (1)(2):

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA INSTALADORA 5)			
NOMBRE	PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	

PERMISOS ADMINISTRATIVOS (CASO DE SER NECESARIOS)		
PERMISO	ESTADO DE TRAMITACIÓN	FECHA DE CONCESIÓN REAL O PREVISIBLE

(4) Todas las notificaciones que se hagan en el domicilio de esta persona o entidad tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si se hubieran realizado a los propios interesados, por el solo hecho de cumplimentar éste apartado.

(5) La Empresa instaladora deberá aportar documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto.

TIPO DE EMPRESA, ENTIDAD O SOLICITANTE			
ENTES LOCALES	<input type="checkbox"/>		
EMPRESA PRIVADA (PYME)	<input type="checkbox"/>	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	<input type="checkbox"/>
PERSONA FÍSICA	<input type="checkbox"/>		

RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	CNAE:
OTRAS ACTIVIDADES	CNAE
ACTIVIDAD(ES) EN CUYO ÁMBITO SE DESARROLLA EL PROYECTO PROPUESTO	
ACTIVIDAD	CNAE

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
TITULO:		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		
ESTABLECIMIENTO (en su caso):		
DIRECCIÓN O PUNTO GEOGRÁFICO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:



TIPO DE APLICACIÓN (6)			
<b>SOLAR TÉRMICA</b>			
A) AGUA CALIENTE SANITARIA	<input type="checkbox"/>		
B1) CALEFACCIÓN por fan-coil, suelo radiante, etc.	<input type="checkbox"/>		
B2) CALEFACCIÓN por radiadores	<input type="checkbox"/>		
<b>SOLAR FOTOVOLTAICA</b>			
A) AISLADA DE LA RED	<input type="checkbox"/>		
- ELECTRIFICACION VIVIENDAS O EDIFICIOS	<input type="checkbox"/>		
- APLICACIONES AGROPECUARIAS	<input type="checkbox"/>		
- BOMBEO O TRATAMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>		
B) MIXTA CON OTRAS RENOVABLES	<input type="checkbox"/>		
C) INSTALACIÓN ESPECIAL	<input type="checkbox"/>		
D) OTRAS:.....	<input type="checkbox"/>		
SECTOR DE APLICACIÓN (6)			
A) VIVIENDA UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/>		
B) VIVIENDA MULTIFAMILIAR	<input type="checkbox"/>	i) NUEVA CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>
C) HOTELES Y TURISMO	<input type="checkbox"/>	J) CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	<input type="checkbox"/>
D) RESIDENCIAS	<input type="checkbox"/>		
E) OTROS RESIDENCIALES	<input type="checkbox"/>		
F) AGRÍCOLA Ó GANADERO	<input type="checkbox"/>		
G) POLIDEPORTIVOS Y DE USOS DEPORTIVOS	<input type="checkbox"/>		
H) INDUSTRIAL Y OTROS	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> .....			
DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA: <b>COMBUSTIBLE SUSTITUIDO (6)</b>			
GASES LICUADOS DE PETRÓLEO	<input type="checkbox"/>	GAS NATURAL	<input type="checkbox"/>
ELECTRICIDAD EFECTO JOULE	<input type="checkbox"/>	GASÓLEO	<input type="checkbox"/>
ELECTRICIDAD BOMBA DE CALOR	<input type="checkbox"/>	CARBÓN	<input type="checkbox"/>
OTROS: .....	<input type="checkbox"/>		
CANTIDAD: ..... Termias/año			

(6) Señalar todo lo que proceda

PLANIFICACION	
FECHA DE INICIO DE OBRAS	
FECHA DE INICIO DE MONTAJE	
FECHA LLEGADA CAPTADORES A OBRA	
FINALIZACION DEL MONTAJE	
FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA	

**DESGLOSE DE PRESUPUESTO SOLAR TÉRMICO**

CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (€)
OBRA CIVIL	
SISTEMA CAPTADOR	
SISTEMA ACUMULACION, INTERCAMBIO, CONDUCCIONES, ...	
SEGUIMIENTO/CONTROL	
MONTAJE Y CONEXIONADO	
<b>SUBTOTAL</b>	
<b>SOBRECOSTES (7)</b>	
<b>TOTAL</b>	

(7)SOBRECOSTES: Se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto)

Definición	Precio (€)
Obra Civil Extraordinaria:	
Estructura especial:	
Aplicación especial distinta de ACS:	

**PRECIO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO**

	1 <sup>er</sup> año	2 <sup>o</sup> año	3 <sup>er</sup> año	siguientes
Presupuesto anual (€ /año)				
Sobrecostes (€ /año) (7):				

(7) Sobrecostes: se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto).

(7)Se consideran como sobrecostes de mantenimiento aquellos que corresponden a operaciones adicionales fuera de las incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas. No se consideran sobrecostes de mantenimiento los desplazamientos y transportes.

**EQUIPOS PRINCIPALES**

TIPO DE EQUIPO	Nº DE UNIDADES	FABRICANTE	MODELO
CAPTADOR SOLAR			
ACUMULADOR			
BOMBAS			
SISTEMA CONTROL			
SISTEMA SEGUIMIENTO			

Total superficie útil instalada	m <sup>2</sup>
Volumen de acumulación solar	litros



**DESGLOSE DE PRESUPUESTO SOLAR FOTOVOLTAICA**

CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (€)
ESTRUCTURA DE APOYO DE MÓDULOS Y CIMENTACIONES	
SISTEMA GENERADOR	
SISTEMA REGULACIÓN Y ADAPTACIÓN DE CORRIENTE	
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	
SISTEMA DE CONTROL, CONEXIÓN A RED, PROTECCIÓN Y OTROS	
SISTEMA DE CONEXIÓN A RED Y MEDIDAS	
SEGUIMIENTO Y CONTROL	
OBRA CIVIL, MONTAJE Y CONEXIONADO	
<b>SUBTOTAL</b>	
<b>SOBRECOSTES (7)</b>	
<b>TOTAL</b>	

(7) SOBRECOSTES: Se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto).

Definición	Precio (€)
Obra Civil Extraordinaria:	
Estructura especial:	

**PRECIO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO**

	1 <sup>er</sup> año	2 <sup>o</sup> año	3 <sup>er</sup> año	siguientes
Presupuesto anual (€ /año)				
Sobrecostos (€ /año) (7):				

(7) Sobrecostos: se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto).

(7) Se consideran como sobrecostos de mantenimiento aquellos que corresponden a operaciones adicionales fuera de las incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas. No se consideran sobrecostos de mantenimiento los desplazamientos y transportes.

**EQUIPOS PRINCIPALES**

TIPO DE EQUIPO	Nº DE UNIDADES	FABRICANTE	MODELO
MODULOS			
BATERIAS			
REGULADORES DE CARGA			
INVERSORES			
CONTADORES			
SISTEMA MONITORIZACION			
AEROGENERADOR			

  

POTENCIA GENERADOR	W <sub>p</sub>
POTENCIA INVERSORES	W
POTENCIA AEROGENERADOR	



FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		
FINANCIACIÓN PROPONENTE (RECURSOS PROPIOS): _____ € ( ____% sobre inversión total)		
OTRAS FINANCIACIONES		
TIPO	ENTIDAD	CUANTÍA (€)
TOTAL		
EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS		
¿Se dispone de otras ayudas solicitadas o concedidas? (SI/NO): _____ (de obligada cumplimentación)		
En caso afirmativo debe remitirse declaración expresa.		

AUTORIZACIÓN PARA RECARBAR CERTIFICADOS (8)
<input type="checkbox"/> Que expresamente otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social
<input type="checkbox"/> No otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social

*(8) En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Tesorería General de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura*

Por el solicitante,

Firma:

Fdo.:.....

Fecha:.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA.**  
 Av. Reina Sofía nº 21, 06800 Mérida (Badajoz)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD \***

\*ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE 6 HOJAS

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se indicará la denominación de la entidad solicitante, CIF, domicilio Social, localidad, municipio, provincia, teléfonos, fax y correo electrónico, especificando los prefijos telefónicos. La consignación del número de telefax correspondiente a efectos de notificaciones supone la aceptación de la validez y eficacia de las mismas por el interesado, de conformidad con el artículo 70.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece para cada una de las modalidades de ayudas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar y en el artículo 3 de la Orden de convocatoria

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

El apartado n.º 3 deberá ser rellenado por el organismo receptor de la solicitud.

**DATOS DE LA PERSONA CON PODER PARA REALIZAR LA SOLICITUD.**

Se indicará los datos identificativos de la persona con poder para realizar la solicitud, DNI, domicilio, localidad, municipio, provincia, teléfonos, fax y correo electrónico, especificando los prefijos telefónicos. La consignación del número de telefax correspondiente a efectos de notificaciones supone la aceptación de la validez y eficacia de las mismas por el interesado, de conformidad con el artículo 70.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DE CONTACTOS.**

Se indicará los datos identificativos de la persona o entidad de contacto, domicilio, localidad, municipio, provincia, teléfonos, fax y correo electrónico, especificando los prefijos telefónicos. La consignación del número de telefax correspondiente a efectos de notificaciones supone la aceptación de la validez y eficacia de las mismas por el interesado, de conformidad con el artículo 70.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Todas las notificaciones que se hagan en el domicilio de esta persona o entidad tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si se hubieran realizado a los propios interesados, por el solo hecho de cumplimentar este apartado.

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INSTALADORA.**

Se indicará la denominación de la empresa instaladora, persona de contacto, teléfono, fax, domicilio, localidad, provincia, teléfonos, fax y correo electrónico, especificando los prefijos telefónicos.



Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

La empresa instaladora deberá aportar documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria del Decreto, según la cual en tanto se regule la figura del instalador solar térmico y solar fotovoltaico, las instalaciones objeto de este Decreto serán ejecutadas por instaladores autorizados en las especialidades de electricidad, calefacción y A.C.S. que acrediten documentalmente experiencia en la ejecución de instalaciones objeto del Decreto e instaladores y empresas acreditados/as por Organismos competentes para llevar a cabo la consecución de las previsiones del Plan de Fomento de Energías Renovables.

#### PERMISOS ADMINISTRATIVOS.

En el caso de ser necesario obtener algún permiso de carácter administrativo, será requisito imprescindible indicar tipo de permiso, estado de tramitación y fecha de la concesión real o previsible del mismo.

#### TIPO DE EMPRESA.

Marcar el cuadro que corresponde, según se trate de una entidad local, persona física, entidad privada o Institución sin ánimo de lucro.

#### RAMA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD Y ACTIVIDADES EN CUYO ÁMBITO SE DESARROLLA EL PROYECTO PROPUESTO.

Especificar la rama de la actividad económica ejercida por la entidad solicitante, y aquella/s en la que se va a desarrollar el proyecto.

#### DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Se indicará la denominación, la localización, tipo de aplicación marcando, sector de aplicación y diversificación y combustible objeto de sustitución, marcando la casilla que corresponda.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

#### PLANIFICACIÓN.

Indicar la fecha de inicio de la obra, del montaje, la de la llegada de captadores a la obra, finalización del montaje y pruebas de puesta en marcha.

#### PRESUPUESTO SOLAR TÉRMICO.

— Detallar el coste de las distintas partidas que componen el presupuesto solar térmico.



- Detallar el precio del contrato de mantenimiento, especificándolo por anualidades, así como el sobre coste del mismo, entendiéndose por tal las operaciones adicionales fuera de las incluidas en el pliego de condiciones técnicas, sin que tengan el carácter del mismo los desplazamientos y transportes.
- Detallar el tipo de equipo principales, especificando el número de unidades, fabricante y modelo.

#### PRESUPUESTO SOLAR FOTOVOLTAICO.

- Detallar el coste de las distintas partidas que componen el presupuesto solar térmico.
- Detallar el precio del contrato de mantenimiento, especificándolo por anualidades, así como el sobre coste del mismo, entendiéndose por tal las operaciones adicionales fuera de las incluidas en el pliego de condiciones técnicas, sin que tengan el carácter del mismo los desplazamientos y transportes.
- Detallar el tipo de equipo principales, especificando el número de unidades, fabricante y modelo.

#### FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

Indicar la propuesta económica aportada por la entidad solicitante, especificando el porcentaje sobre la inversión total.

En el caso de que se cuente, con otro tipo de financiaciones, especificar el tipo, la entidad y la cuantía.

#### EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS.

En el supuesto de que se hayan solicitado o recibido subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

#### AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Tesorería General de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



#### PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

#### PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

1. Por parte del organismo otorgante se realizará la publicidad de la relación de las subvenciones concedidas de la siguiente manera:

- Subvenciones de cuantía igual o superior a 3.000 €, en el Diario Oficial de Extremadura.
- Subvenciones de cuantía inferior a 3.000 €, en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2. En dicho anuncio se expresarán los siguientes conceptos:

Convocatoria, programa, crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

#### RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

• • •